

**PERMISO  
PROVISIONAL**



DIRECCION DE MERCADOS.

MC1396135

REFRENDO

PUESTO

SEMIFILIO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE:  
FOLIO/TELÉMITE:

SEM000657  
476.470

FECHA EXPEDICIÓN.

25-abril-2022

NOMBRE:  
UEG/Comercio de  
**TLAQUEPAQUE**

PEREZ AGUIRRE GREGORIO  
SAN BLAS

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 2: LA LLAVE

GIRO: SAN BLAS

SUPERFICIE: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y BURRITAS  
TIPO DE CUOTA: 4.00 FONDO 180 MTS.  
GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2022

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

			FECHA DE VENCIMIENTO:	IMPORTE:	\$956.80
			30-abril-2022		

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	06:00:49 p	A:	12:00:50 a
MARTES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a
MIERCOLES	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:11 p	A:	12:00:11 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Plataforma*

ACEPTO  
PEREZ AGUIRRE GREGORIO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
**TLAQUEPAQUE**

Gobierno de

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se cumple el pago de tasa de acuerdo con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.